



# RESOLUCIÓN DE CONCEJO

## RC-212-2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

#### CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numerales 1 y 2 se determina que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.";
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que el inciso quinto del artículo 481 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "(...) Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos.";





- Que el artículo 4, literal a) de la "Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato determina: "Para efectos legales de la presente ordenanza, se establecen las siguientes definiciones: a) Bienes Mostrencos.- Son aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido, conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD.";
- Que literal j) del artículo 8 de la "Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato, señala: "Una vez recabado el informe de Procuraduría Síndica Municipal, la Dirección de Catastros y Avalúos, elaborará el informe respectivo al Alcalde/sa para que sea remitido al Seno del Concejo Municipal, en donde a través de Resolución debidamente fundamentada se declare como bien mostrenco dicho bien o predio;"
- Que con informe DCA-24-0821 del 04 de julio de 2024, la Dirección de Catastros y Avalúos remite los siguientes datos catastrales:

Propietario: DESCONOCIDO  
CIU: 412917  
Clave catastral: 0128211027000  
Ubicación: Av. Bolivariana y Calle Segunda Constituyente  
Parroquia: Pishilata  
Area terreno: 2.310,59 m2  
Avalúo de terreno: 264.902,68 USD  
Área de construcción: 1.509,43 m2  
Avalúo de construcción: 237.139,45 USD  
Avalúo total: USD 502.042,13  
Poseionario: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato  
Uso actual: Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (Secap)

• **Linderos generales:**

Norte: Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (Secap) (41.86 m)  
Sur: Las organizaciones Indígenas de Tungurahua (42.32 m)  
Este: Gad. Municipalidad de Ambato (55.31 m)  
Oeste: Av. Bolivariana (54.51 m)

- Que con oficio PS-24-3170 en informe conjunto entre la Procuraduría Síndica Municipal y la Dirección de Catastros y Avalúos con fecha 13 de noviembre de 2024 concluyen lo siguiente: "El trámite administrativo (sic) signado con el FW 33481, inherente a la declaratoria de Bien Mostrenco del bien inmueble con clave catastral 0128211027000, ubicado en la Av. Bolivariana y calle segunda Constituyente, de la parroquia Pishilata, ha cumplido con todos los requisitos determinados en los literales a; b; c; d; e; f; g; h; i; del Artículo 8 de la Ordenanza de Regularización de Bienes Mostrencos en el Cantón Ambato, de acuerdo a los diferentes informes técnicos anexados en el expediente administrativo.";
- Que con oficio GADMA-DC-2025-0424-OF/2025-33481-2016 del 22 de mayo de 2025 la Dirección de Comunicación Institucional remite 2 publicaciones certificadas y originales realizadas en el diario El Heraldo de fechas; 09 y 17 de mayo de 2025 del predio ubicado en la Av. Bolivariana y Calle Segunda Constituyente de la parroquia Pishilata con clave catastral 0128211027000;
- Que con oficio GADMA-PS-2025-2210-OF/2025-39593 del 11 de julio de 2025, la Procuraduría Síndica Municipal concluye: "Ante lo expuesto; esta Procuraduría Síndica se permite manifestar que, el bien inmueble ubicado en la Av. Bolivariana y la Calle Segunda Constituyente, de la parroquia Pishilata, cumple con los parámetros establecidos en el quinto inciso del Art. 481 del COOTAD, para ser considerado como bien mostrenco.- Del expediente digital adjunto se desprenden los documentos mediante los cuales se justifica el cumplimiento de los literales: a), b), c), d), e), f), g), i) del Artículo 8 de la Ordenanza para la





RC-212-2025

Página 3 de 3

Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato; mismos que al ser analizados, se concluye que, cumplen con el proceso administrativo establecido para la declaratoria como Bien Mostrenco; es decir que emitimos el presente informe jurídico de manera favorable, con el fin de que, se remita todo el expediente para conocimiento, análisis y resolución del Concejo Municipal en pleno; a fin de que sea declarado como bien mostrenco, el predio que actualmente se encuentra ocupado por el SECAP, ubicado en la Av. Bolivariana y calle Segunda Constituyente, de la parroquia Pishilata, de este cantón Ambato, provincia de Tungurahua.";

- Que con informe 007-2025 la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana recomienda al seno del Concejo Municipal: "Autorizar el proceso de declaratoria de Bien Mostrenco del predio ubicado en la Av. Bolivariana, calle Segunda Constituyente, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, con clave catastral: 0128211027000, a favor del GAD Municipalidad de Ambato.";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **16 de septiembre de 2025**, acogiendo el contenido del informe 007-2025 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana (FW 2016-33481).

**RESUELVE:**

Autorizar el proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en la Av. Bolivariana, calle Segunda Constituyente, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, con clave catastral: 0128211027000, a favor del GAD Municipalidad de Ambato.- **Lo certifico.-** Ambato, 24 de septiembre de 2025.-  
**Notifíquese.-**

Abg. Margarita Mayorga Lascano  
**Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc**



c.c RC. Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga  
Fecha de elaboración: 2025-09-23  
Fecha de aprobación: 2025-09-24





Ambato, 24 de septiembre de 2025

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-212-2025

Ingeniero  
Christian Paúl Verduga Villafuerte  
Director De Catastros Y Avalúos

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-212-2025, mediante la cual el Cuerpo Edificio resolvió:

"Autorizar el proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en la Av. Bolivariana, calle Segunda Constituyente, de la parroquia Pshilata del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, con clave catastral: 0128211027000, a favor del GAD Municipalidad de Ambato".

Nota: Se remite expediente Catastros y Avalúos (156 fojas)

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada  
Margarita Mayorga Lascano  
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc



Referencias: - GADMA-SC-CPEP-2025-0060-OF

Anexos:

- RESOLUCI\_N\_DE\_CONCEJO\_RC-212-2025.pdf
- GADMA-SC-CPEP-2025-0060-OF.-N.-33481.-BIEN\_MOSTRENCO\_PARROQUIA\_PISHILATA.pdf
- INFORME\_007-2025\_CPEP\_0001.pdf
- GADMA-SC-CPEP-2025-0060-OF-signed.pdf
- GADMA-SCM-2025-1049-OF.pdf
- GADMA-DCA-2025-0639.-N.-33481.-RECT.\_PUBLIC.\_BIEN\_MOSTRENCO\_AV.\_BOLIVARIANA.pdf
- proceso de bien mostrenco
- OFICIO GADMA-DCA-2025-0639 - FW/33481/2025
- GADMA-DCA-2025-0254\_COD\_33481.pdf
- GADMA-SC-CPEP-2025-0016-OF.-N.-33481.-DECLAR.\_BIEN\_MOSTRENCO\_PREDIO\_AV.\_BOLIVARIANA.pdf
- GADMA-SC-CPEP-2025-0016-OF.-N.-33481.-DECLAR.\_BIEN\_MOSTRENCO\_PREDIO\_AV.\_BOLIVARIANA.pdf
- FIRMADO
- EXPEDIENTE\_FW\_33481-comprimido.pdf





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

Copia:

Ingeniero  
Francisco Alexis Cañadas Leitgeber  
**Director Administrativo**  
Ingeniero Civil  
Dennis Enrique Arboleda Escobar  
**Director De Obras Públicas Y Mantenimiento (e)**  
Ingeniero  
Nicolas Sebastian Monar Montenegro  
**Director De Planificación**  
Licenciada  
Mayra Patricia Naranjo Barriga  
**Asistente Técnico**  
Abogado  
Mario Ramiro Aguilar Martinez  
**Procurador Sindico**

m naranjo /

Ambato  
LA NUEVA HISTORIA

